



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE HOYOS ROMERO.
DEMANDADO	LUISA FERNANDA TANGARIFE TANGARIFE.
RADICADO	20-001-31-10-003-2023-00294-00.

El apoderado judicial del demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene, que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”. Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de esta y sus anexos a la parte demandante en caso de existir expediente físico.

Notifíquese y Cúmplase,

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

Martha.

Firmado Por:  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbc7f0748de0577d4d7514edbf8a678b7ba5ed8786e92d21efcea9b6e6970d**

Documento generado en 16/08/2023 06:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>